

CONSTANCIA SECRETARIAL: El suscrito Oficial Mayor manifiesta que se recibe acción de tutela con (01) archivos, que consta de (14) folios electrónicos. Se registrará como expediente digital Nro. 760014071005-2024-00257. Sírvasse proveer.

Cali, Septiembre 19 de 2024.



RICARDO GUILLEN NIÑO
OFICIAL MAYOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO PENAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

j5padocgcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA N° 760014071005-2024-00257-00

Auto de Sustanciación Nro. 568

Santiago de Cali, Septiembre Diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Al verificar que el escrito de tutela, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se resuelve:

ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señora JOSE LUIS OCAMPO GAVIRIA, Representante legal de OAC INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S N.I.T No 900.019195-6, en contra del BANCO DE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE PALMIRA (V).

VINCULAR al contradictorio a la CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA

CONCEDER el término de un (1) día para que las partes demandas y vinculadas ejerzan el derecho de defensa y contradicción, para lo cual se le remitirá copia del escrito de tutela.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Gloria Tatiana Villamil Hidalgo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Penal 005 Para Adolescentes Control De Garantías
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330570fb1fbbc5969631d71cb61c5ab90dfa111c30ecf958f42bf397abeeb2cc**

Documento generado en 19/09/2024 09:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>